

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION.

En Punta Arenas, a quince de enero del año dos mil uno.

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha 9 de enero del año en curso , sobre escrutinio y calificación de la elección de consejeros regionales realizada el 21 de diciembre pasado en la Provincia Ultima Esperanza y de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en las normas contenidas en el párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se procede a proclamar consejeros regionales electos por la Provincia de Ultima Esperanza a los señores: **Hernán Fernando García Oñate (titular) y René Cárdenas Santana (suplente); Jaime Raimundo Soto Bradasich (titular) y Ana Ester Mayorga Bahamonde (suplente); y Carlos Arturo Yañez Moya (titular) y Juan José Romero Morano (suplente).**

Comuníquese la presente proclamación a cada uno de los consejeros elegidos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza.


RENATO CAMPOS GONZALEZ

Presidente Titular


SERGIO MARTEL BECERRA

Segundo Miembro Titular


JOSE TOVARIAS MARIMON

Primer Miembro Titular


MAURICIO ARANEDA GACITUA

Secretario Relator

En Punta Arenas, a nueve de enero del año dos mil, se constituyó este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1993, y se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizadas el día 21 de diciembre del año 2000, en la **Provincia de Última Esperanza**, a la que le corresponde elegir tres consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiuno de diciembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados a saber:

LISTA 1. 1.- Hernán Fernando García Oñate (titular), René Cárdenas Santana (suplente) : 4 votos; 2.- Jaime Raimundo Soto Bradasich (titular), Ana Ester Mayorga Bahamonde (suplente) : 2 votos. **TOTAL LISTA 1: 6 votos.**

LISTA 2. 3.- Carlos Arturo Yáñez Moya (titular), Juan José Romero Morano (suplente): 4 votos; 4.- Spiro Luis Cárdenas Tadich (titular), Enriqueta del Carmen Millao Ojeda (suplente) : 2 votos. **TOTAL LISTA 2: 6 VOTOS.**

Total votos emitidos : 12.

No hubo votos nulos ni en blanco.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley N° 19.175 y en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a realizar el proceso de determinación de consejeros regionales que resultan elegidos por cada lista o candidatura uninominal, previo cálculo del cociente electoral - 3 -, resultando que la Lista 1 tiene derecho a elegir dos consejeros y la Lista dos tiene también derecho a elegir dos consejeros.

No obstante ello, habida consideración a que en el presente caso el tercer y último cargo de

Luis Cárdenas Tadich, al haber obtenido idéntica votación en los aludidos comicios, por expresa aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 87 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y en el N° 5) del artículo 121 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debió procederse por este Tribunal Electoral Regional al sorteo del referido cargo.

En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, mediante resolución de fecha 5 de enero del año en curso, rolante a fojas 7 de estos autos, este Tribunal Electoral decretó la realización de un sorteo entre aquellos candidatos respecto de los cuales de produjo un empate en su votación, es decir, entre los señores Jaime Raimundo Soto Bradasich y Spiro Luis Cárdenas Tadich.

En consecuencia, habiéndose realizado el antedicho sorteo, en audiencia pública, el día 8 de enero del año 2001, a las 16,30 horas, resultó elegido como integrante del Consejo Regional de la XIIa. Región por la citada Provincia, el señor Jaime Raimundo Soto Bradasich, según consta del acta respectiva.

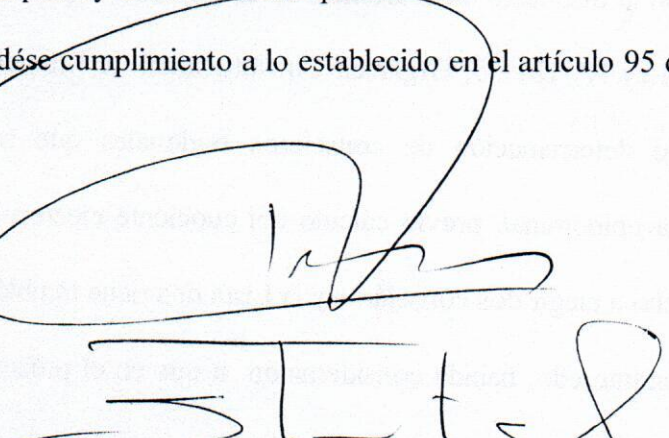
En la forma como se ha venido expresando y eligiéndose los candidatos en cada lista según el número de preferencias obtenidas por cada uno de ellos se concluye que se declaran electos consejeros regionales por la **Provincia de Última Esperanza**, a los señores: **Hernán Fernando García Oñate (titular) y René Cárdenas Santana (suplente); Jaime Raimundo Soto Bradasich (titular) y Ana Ester Mayorga Bahamonde (suplente); y Carlos Arturo Yañez Moya (titular) y Juan José Romero Morano (suplente).**

Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Ejecutoriada esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 19.175.

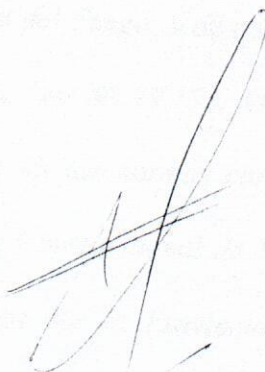
Rol N° 105.

F. TORRES

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp. The stamp itself is mostly illegible but appears to contain some text and possibly a date or official mark.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

//TADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, POR EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVIARIAS MARIMÓN Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas a once
de enero del dos mil uno Notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. ausencia a don _____
y le remití carta certificada por correo.



Certifico: que la presente es copia fiel conforme a los originales que he tenido a la vista.

Punta Arenas, 15 de enero del año 2001.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION.

En Punta Arenas, a seis de febrero del año dos mil uno.

*Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha 8 de enero del año en curso, sobre escrutinio y calificación de la elección de consejeros regionales realizada el 21 de diciembre pasado en la Provincia Tierra del Fuego y de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en las normas contenidas en el párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se procede a proclamar consejeros regionales electos por la Provincia de Tierra del Fuego a los señores: **Jorge Antonio Balich Rojel (titular) y Fernando Alonso Callahan Barrientos (suplente); y Juan Marcelino Vivanco Foncea (titular) y Luis Roberto Cossio Torres (suplente).***

Comuníquese la presente proclamación a cada uno de los consejeros elegidos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Ad-Hoc que autoriza.



MARIA ISABEL SAN MARTÍN MORALES

Presidente Suplente

J. Tovarias M.
JOSE TOVARIAS MARIMON

Primer Miembro Titular



GERMAN MONSALVE SCIACCALUGA

Segundo Miembro Suplente



JAIME CARDENAS OYARZO

Secretario Ad-Hoc

En Punta Arenas, a ocho de enero del año dos mil uno, este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1993, se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizadas el día 21 de diciembre del año 2000, en la **Provincia de Tierra del Fuego**, a la que le corresponde elegir dos consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiuno de diciembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados a saber:

LISTA 1. 1.- Jorge Antonio Balich Rojel (titular), Fernando Alonso Callahan Barrientos (suplente) : 9 votos; 2.- Sterzo Antonio Beros Manríquez (titular), Javier Alejandro Fuentes Mundaca (suplente) : 1 voto. **TOTAL LISTA 1: 10 votos.**

CANDIDATURA UNINOMINAL 3.- Patricia Victoria Vargas Oyarzo (titular), Jaime Silvano Maturana Jaman (suplente): 2 votos. **TOTAL CANDIDATURA UNINOMINAL: 2 votos.**

CANDIDATURA UNINOMINAL 4.- Juan Marcelino Vivanco Foncea (titular), Luis Roberto Cossio Torres (suplente) : 5 votos. **TOTAL CANDIDATURA UNINOMINAL: 5 votos.**

Total votos emitidos : 17.

No hubo votos nulos ni en blanco.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley N° 19.175 y en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a realizar el proceso de determinación de consejeros regionales que resultan elegidos por cada lista o candidatura uninominal, previo cómputo del cuociente electoral, 5, resultando que la Lista 1

Oyarzo no resulta elegida y el candidato uninominal señor Juan Marcelino Vivanco Foncea resulta electo.

No obstante ello, habida consideración a que en el presente caso el último cargo de consejero regional por la aludida provincia corresponde con igual derecho al segundo candidato de la Lista 1, don Sterzo Antonio Beros Manríquez, y asimismo al candidato uninominal, don Juan Marcelino Vivanco Foncea, por expresa aplicación de lo dispuesto en el N° 5) del artículo 121 de la Ley N° 18.695, resultará elegido el candidato de la lista o independiente que haya obtenido el mayor número de preferencias individuales, presupuesto que en la especie concurre en favor del candidato uninominal anteriormente individualizado.

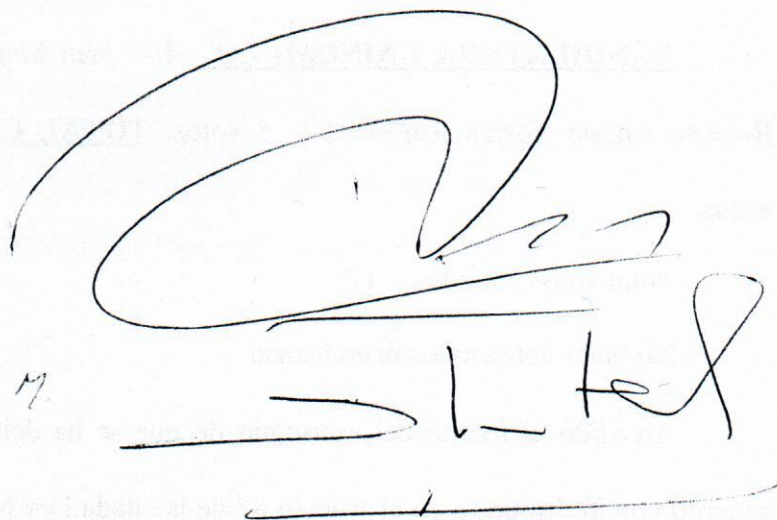
En la forma como se ha venido expresando y eligiéndose los candidatos en cada lista o candidatura uninominal según el número de preferencias obtenidas por cada uno de ellos se concluye que se declaran electos consejeros regionales de la XIIa. Región, por la **Provincia de Tierra del Fuego**, los señores: **Jorge Antonio Balich Rojel (titular) y Fernando Alonso Callahan Barrientos (suplente); y Juan Marcelino Vivanco Foncea (titular) y Luis Roberto Cossio Torres (suplente).**

Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

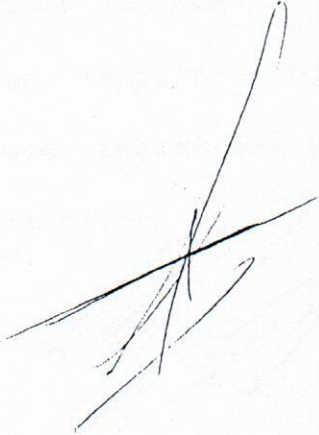
Ejecutoriada esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 19.175.

Rol N° 104.

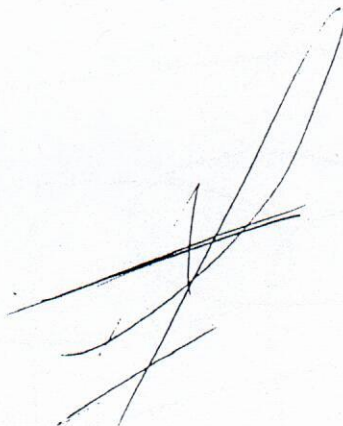
J. TOVARIAS M



//TITULAR, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO RE-
LATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas a ocho
de agosto del dos mil uno. Notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. sentencia a don _____
y le remiti carta certificada por correo.





REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL CALIFICADOR
DE ELECCIONES

Venticuatro -24-

Santiago, veintinueve de Enero de dos mil uno.

Vistos :

Se confirma la sentencia apelada de ocho de
Enero de dos mil uno, escrita a fojas 7.

Notifíquese, registrese y devuélvase.

Rol N° 2-2001.-

nunciada por los señores Ministros del Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones, don Mario Garrido Montt, quien presidió, don Enrique Tapia Witting, don Ricardo Gálvez Blanco, don Domingo Yurac Soto y don Luis Fernando Luengo Escalona. Autoriza la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

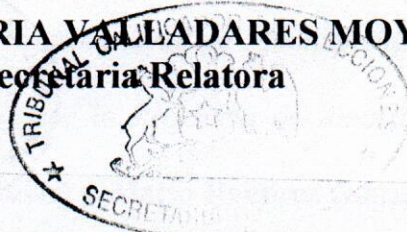


REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL CALIFICADOR
DE ELECCIONES

VENIRMOLO 20

Certifico que la carta N°7-2001, del día de ayer, fue depositada en Correos de Chile para su transporte certificado, según consta planilla N°13-2001, dirigida al Abogado Gerardo Alvarez Rodríguez, notificándolo de las resoluciones escritas a fojas 23 y 24. Santiago, 30 de Enero de 2001.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Secretaria Relatora



FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO

EXPRESO

REEMBOLSO MONTO \$ _____

En letras: \$ _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

CORREOS DE CHILE
FRANQUEO - REGISTRADO
AGENCIA: SANTIAGO-1
CANTERO: 15
30/01/2001 - 11:02 H
PESO: 50 gr
TOTAL PAGADO: \$0
NO SERIE: 7100400575425

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: GERARDO ALVAREZ RODRIGUEZ
DOMICILIO: GOBERNADOR CARLOS BORRERO N°770 P2
CIUDAD: PUNTA ARENAS FONO: _____
PAIS: _____

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Imp. GENESIS



//tífico que, la presente es copia fiel conforme a los originales que he tenido a la vista.

Punta Arenas, 6 de febrero del 2001.


JAIME CARDENAS OYARZO

Secretario Ad-Hoc



ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION.

En Punta Arenas, a quince de enero del año dos mil uno.

*Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha 9 de enero del año en curso, sobre escrutinio y calificación de la elección de consejeros regionales realizada el 21 de diciembre pasado en la Provincia Antártica Chilena y de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en las normas contenidas en el párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se procede a proclamar consejeros regionales electos por la Provincia de Antártica Chilena a los señores: **José Darío Andrade Urzúa (titular) y Mario Ramirez González (suplente); y Jorge Jaime Vilicic Peña (titular) y Simón Orlando Navarete Gaete (suplente).***

Comuníquese la presente proclamación a cada uno de los consejeros elegidos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

Presidente Titular

SERGIO MARTEI BECERRA

Segundo Miembro Titular

JOSE TOVARIAS MARIMON

Primer Miembro Titular

MAURICIO ARANEDA GACITUA

Secretario Relator

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

En Punta Arenas, a nueve de enero del año dos mil, se constituyó este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1993, y se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizada el día 21 de diciembre del año 2000, en curso en la **Provincia Antártica Chilena**, a la que le corresponde elegir dos consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiuno de diciembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados a saber:

LISTA 1. 1.- José Darío Andrade Urzúa (titular), Mario Ramírez González (suplente) : 2 votos; 2.- Hernán Ricardo Zanetti Turina (titular), Ricardo Arturo Traba Stambuk (suplente) : 0 votos. **TOTAL LISTA 1 : 2 votos.**

LISTA 2. 3.- José Luis Vera Moreno (titular), José Santos Godoy Fuica (suplente): 0 votos; 4.- Jorge Jaime Vilicic Peña (titular), Simón Orlando Navarrete Gaete (suplente): 2 votos. **TOTAL LISTA 2 : 2 votos.**

CANDIDATURA UNINOMINAL. 5.- Gladys Margarita Maluenda Witto (titular), Luz Gabriela Contreras Leal (suplente) : 2 votos. **TOTAL CANDIDATURA UNINOMINAL : 2 votos.**

Total votos emitidos : 6.

No hubo votos nulos ni en blanco.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley N° 19.175 y en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a realizar el proceso de determinación de consejeros regionales que resultan elegidos por cada lista o candidatura uninominal previo cálculo del cociente electoral - 2 -, resultando que la Lista 1

No obstante ello, habida consideración a que en el presente caso los dos cargos de consejeros regionales por la aludida provincia corresponden con igual derecho al primer candidato de la Lista 1, don José Darío Andrade Urzúa, al segundo candidato de la Lista 2, don Jorge Jaime Vilicic Peña y, asimismo, a la candidata uninominal, doña Gladys Margarita Maluenda Witto, al haber obtenido idéntica votación en los aludidos comicios, por expresa aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 87 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, debió procederse por este Tribunal Electoral Regional al sorteo de los referidos cargos.

En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, mediante resolución de fecha 5 de enero del año en curso, rolante a fojas 7 de estos autos, este Tribunal Electoral decretó la realización de un sorteo entre aquellos candidatos respecto de los cuales de produjo un empate en su votación, es decir, entre los señores José Darío Andrade Urzúa, Jorge Jaime Vilicic Peña y Gladys Margarita Maluenda Witto.

En consecuencia, habiéndose realizado el antedicho sorteo, en audiencia pública, el día 8 de enero del año 2001, a las 16,30 horas, resultaron elegidos como integrantes del Consejo Regional de la XIIa. Región por la citada Provincia, los señores José Darío Andrade Urzúa y Jorge Jaime Vilicic Peña, según consta del acta respectiva.

En la forma como se ha venido expresando y eligiéndose los candidatos en cada lista o candidatura uninominal según el número de preferencias obtenidas por cada uno de ellos se concluye que se declaran electos consejeros regionales por la **Provincia Antártica Chilena** a los señores: **José Darío Andrade Urzúa (titular) y Mario Ramirez González (suplente); y Jorge Jaime Vilicic Peña (titular) y Simón Orlando Navarete Gaete (suplente).**

Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Ejecutoriada esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 19.175.

Archívese en su oportunidad.

Rol N° 106.

J. TORRES

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

//TADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, POR EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVIARIAS MARIMÓN Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

Punta Arenas a veinte
de enero del dos mil uno Notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. Antucio a don _____
y le remiti carta certificada por correo.

Certifico: que la presente es copia fiel conforme a los originales que he tenido a la vista.

Punta Arenas, 15 de enero del año 2001.



ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION.

En Punta Arenas, a quince de enero del año dos mil uno.

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha 9 de enero del año en curso , sobre escrutinio y calificación de la elección de consejeros regionales realizada el 21 de diciembre pasado en la Provincia de Magallanes y de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en las normas contenidas en el párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se procede a proclamar consejeros regionales electos por la Provincia de Magallanes a los señores:

José Adolfo Fernández Dubrock (titular), Rolando Patricio Slater Labarca (suplente); Rodolfo Fermín Tomás Concha Roca (titular), Nereida Cárcamo Villarroel (suplente); Felipe Mario Vega Cornejo (titular), Marcela Alejandra Marín Bachmann (suplente); José Raúl Barriá Bustamante (titular), Armando Rodrigo Miranda Barrientos (suplente); Mauro Javier Bravo Pozo (titular), Claudio Iván Sahr Kuzmanic (suplente); Alexis Marcos Vera Loaiza (titular), Atilio Fabián Gallardo Bustamante (suplente); Miguel Angel Sierpe Gallardo (titular), José Santos Retamales Espinoza (suplente); Alfredo Eduardo Fonseca Mihovilovic (titular), Miguel del Carmen Agurto Villegas (suplente); Dante Manuel Panicucci Bianchi (titular), Régulo Adolfo Díaz Barría (suplente); Manuel Reinaldo Troncoso Silva (titular), Nancy Ximena Dittmar Quezada (suplente) y Domingo Antonio Rubilar Ruíz (titular), Flor del Carmen Mayorga Cárdenas (suplente).

Comuníquese la presente proclamación a cada uno de los consejeros elegidos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

Presidente Titular

SERGIO MARTEI BECERRA

Segundo Miembro Titular

JOSE TOVARIAS MARIMON

Primer Miembro Titular

MAURICIO ARANEDA GACITUA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

En Punta Arenas, a nueve de enero del año dos mil uno, se constituyó este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1993, y se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizadas el día 21 de diciembre del año 2000, en la **Provincia de Magallanes**, a la que le corresponde elegir once consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiuno de diciembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados, a saber:

LISTA 1. 1.- Gladys Petronila Cooper O’Ryan (titular), Gerardo Alvarez Rodríguez (suplente) : 1 voto; 2.- José Adolfo Fernández Dubrock (titular), Rolando Patricio Slater Labarca (suplente): 2 votos; 3.- Mauro Javier Bravo Pozo (titular), Claudio Iván Sahr Kuzmanic (suplente) : 1 voto; 4.- Rodolfo Fermín Tomás Concha Roca (titular), Nereida Cárcamo Villarroel (suplente) : 2 votos; 5.- Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa (titular), Max Enrique Buchheister Rosas (suplente): 0 votos; 6.- Felipe Mario Vega Cornejo (titular), Marcela Alejandra Marín Bachmann (suplente) : 2 votos; 7.- José Raúl Barría Bustamante (titular), Armando Rodrigo Miranda Barrientos (suplente) : 2 votos; 8.- Segundo del Carmen Alvarez Sánchez (titular), José Raúl Alvarez Perovic (suplente) : 1 voto. **TOTAL LISTA 1: 11 votos.**

LISTA 2. 9.- Alexis Marcos Vera Loaiza (titular), Atilio Fabián Gallardo Bustamante (suplente) : 2 votos; 10.- Miguel Angel Sierpe Gallardo (titular), José Santos Retamales Espinoza (suplente) : 2 votos; 11.- Alfredo Eduardo Fonseca Mihovilovic (titular), Miguel del Carmen Agurto Villegas (suplente) : 2 votos; 12.- Ricardo Iván Gómez Filipic (titular), Paola Andrea Fernández Galvez (suplente) : 1 voto; 13.- Boris Simón Stipicic Matic (titular), Paulo Manuel Galvez Rivera (suplente) : 0 votos **TOTAL LISTA 2: 7 votos.**

(suplente) : 2 votos; 16.- Manuel Reinaldo Troncoso Silva (titular), Nancy Ximena Dittmar Quezada (suplente) : 2 votos; 17.- Domingo Antonio Rubilar Ruíz (titular), Flor del Carmen Mayorga Cárdenas (suplente) : 2 votos. **TOTAL LISTA 3: 8 votos.**

Total votos emitidos: 26.

No hubo votos nulos ni en blanco.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley N° 19.175 y en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a realizar el proceso de determinación de consejeros regionales que resultan elegidos por cada lista, previo cálculo del cociente electoral – 2,20 -, resultando que la **Lista 1** tiene derecho a elegir 5 consejeros, la **Lista 2** elige 3 consejeros y la **Lista 3** tiene opción a elegir 3 consejeros.

No obstante ello, habida consideración a que en el presente caso el quinto y último cargo de consejero regional de la Lista 1 por la aludida provincia, corresponde con igual derecho a los candidatos señores Gladys Petronila Cooper O’Ryan, Mauro Javier Bravo Pozo y Segundo del Carmen Alvarez Sánchez, al haber obtenido idéntica votación en la referida elección; y, asimismo, que los tres cargos a consejeros regionales de la Lista 3 corresponden con igual derecho a los candidatos señores Hugo Fernando Vera Cárcamo, Dante Manuel Panicucci Bianchi, Manuel Reinaldo Troncoso Silva y Domingo Antonio Rubilar Ruiz, al haber obtenido también idéntica votación en los aludidos comicios, por expresa aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 87 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y en el N° 5) del artículo 121 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debió procederse por este Tribunal Electoral Regional al sorteo de los referidos cargos.

En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, mediante resolución de fecha 5 de enero del año en curso, rolante a fojas 8 de estos autos, este Tribunal Electoral decretó la realización de un sorteo entre aquellos candidatos respecto de los cuales de produjo un empate en su votación, es decir, por una parte entre los señores Gladys Petronila Cooper O’Ryan, Mauro

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

por la otra, entre los señores Hugo Fernando Vera Cárcamo, Dante Manuel Panicucci Bianchi, Manuel Reinaldo Troncoso Silva y Domingo Antonio Rubilar Ruiz, pertenecientes a la Lista 3.

En consecuencia, habiéndose realizado el antedicho sorteo, en audiencia pública, el día 8 de enero del año 2001, a las 16,30 horas, resultaron elegidos como integrantes del Consejo Regional de la XIIa. Región por la citada Provincia, los señores Mauro Javier Bravo Pozo, Dante Manuel Panicucci Bianchi, Manuel Reinaldo Troncoso Silva y Domingo Antonio Rubilar Ruiz, según consta del acta respectiva.

En la forma como se ha venido expresando y eligiéndose los candidatos en cada lista según el número de preferencias obtenidas por cada uno de ellos se concluye que se declaran electos consejeros regionales por la **Provincia de Magallanes** a los señores: **José Adolfo Fernández Dubrock (titular), Rolando Patricio Slater Labarca (suplente); Rodolfo Fermín Tomás Concha Roca (titular), Nereida Cárcamo Villarroel (suplente); Felipe Mario Vega Cornejo (titular), Marcela Alejandra Marín Bachmann (suplente); José Raúl Barría Bustamante (titular), Armando Rodrigo Miranda Barrientos (suplente); Mauro Javier Bravo Pozo (titular), Claudio Iván Sahr Kuzmanic (suplente); Alexis Marcos Vera Loaiza (titular), Atilio Fabián Gallardo Bustamante (suplente); Miguel Angel Sierpe Gallardo (titular), José Santos Retamales Espinoza (suplente); Alfredo Eduardo Fonseca Mihovilovic (titular), Miguel del Carmen Agurto Villegas (suplente); Dante Manuel Panicucci Bianchi (titular), Régulo Adolfo Díaz Barría (suplente); Manuel Reinaldo Troncoso Silva (titular), Nancy Ximena Dittmar Quezada (suplente) y Domingo Antonio Rubilar Ruiz (titular), Flor del Carmen Mayorga Cárdenas (suplente).**

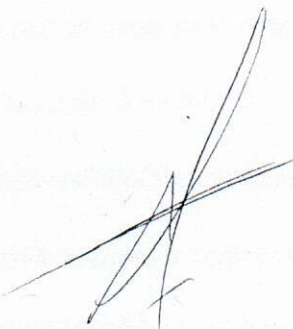
Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Ejecutoriada esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 19.175.

Rol N° 103.



//TADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, POR EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JOSE TOVIARIAS MARIMÓN Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas a muere
de muere del dos mil muere Notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y la de fs. muere a don _____
y le remití carta certificada por correo.

